

CONCON, 28 SEP 2016

DECRETO N° 2298 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1559, de fecha 15 de julio de 2016, que dispone aprobar expediente administrativo y técnico de licitación y realizar Llamado a Propuesta Pública para contratar la ejecución de la obra "Construcción Colector de Aguas Lluvia Calle Cuatro", Código BIP N° 30124993-0.
- b) La Licitación "**Construcción Colector AA LL Calle Cuatro**", ID N° **2597-38-LR16**, creada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas el día 15 de julio de 2016.
- c) El Acta de Evaluación de Propuesta Pública "**Construcción Colector AA LL Calle Cuatro**", ID N° **2597-38-LR16**, de fecha 21 de septiembre de 2016, en la que se deja constancia de un error en los Antecedentes de la Propuesta, siendo éste de tal incidencia en lo que se refiere a la correcta aplicación de la Pauta de Evaluación, que hace inviable proseguir con dicho proceso.
- d) La Providencia de la Sra. Alcaldesa (s), anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra c) precedente, disponiendo acoger lo que propone la Comisión de Evaluación de Propuesta

CONSIDERANDO:

- i. Que, la Licitación "**Construcción Colector AA LL Calle Cuatro**", ID N° **2597-38-LR16**, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- iii. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación "**Construcción Colector AA LL Calle Cuatro**", ID N° **2597-38-LR16**.
2. **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de Oferta que se hubiesen presentado de acuerdo a exigencias previstas en el referido proceso licitatorio

- 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LUISA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE(S)

- MTG/RCG/rcg
Distribución:
- 1. Secretaría Municipal
 - 2. Asesoría Jurídica
 - 3. Control
 - 4. DOM
 - 5. SECPLAC 189
 - 6. Carpeta

MUNICIPALIDAD DE CONDON		
Dirección de Control		
Ojetauo	Observado	Revisado